



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 814 - - - -

(11 JUN 2019)

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía
IDARTES-SA-PMC-015-2019"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
LAS ARTES –IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **LILIANA VALENCIA MEJIA** en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada **IDARTES-SA-PMC-015-2019** para: **"PRESTAR SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDAS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-015-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 6 de mayo de 2019.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 15 de mayo de 2019, el IDARTES profirió la resolución N° 649 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES- SA-PMC-015-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del de pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 29 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

- **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA**



RESOLUCIÓN No.

(11 JUN 2019)

- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
- A Y C DE COLOMBIA CORPORATION SAS
- FUNDACION WAYS OF HOPE
- ROYAL PARK LTDA

Que el día 5 de junio de 2019, se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIERO	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA		X		X	X	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	X			X	X	
A Y C DE COLOMBIA CORPORATION SAS		X		X	X	
FUNDACION WAYS OF HOPE		X		X	X	
ROYAL PARK LTDA	X			X	X	

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día 05 de junio de 2019 y hasta el día 10 de junio de 2019.

Que el día 10 de junio de 2019 se recibieron subsanaciones en la plataforma transaccional de SECOP II por parte de los proponentes **ROYAL PARK LTDA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR y A Y C DE COLOMBIA CORPORATION SAS** dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones.

Que revisada la plataforma transaccional de SECOP II se evidencia que no se recibieron subsanaciones por parte del proponente **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA y FUNDACION WAYS OF HOPE** razón por la cual se **RECHAZA** las propuestas presentadas de conformidad en el Pliego De Condiciones Definitivo Capitulo II acápite 7. CAUSALES DE RECHAZO Numeral 7.1 Generales No. 8. "Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011."

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 11 de junio de 2019 publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. 814 - - - - -

(11 JUN 2019)

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIERO	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA		X		X	X	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	X		X		X	
A Y C DE COLOMBIA CORPORATION SAS	X		X		X	
FUNDACION WAYS OF HOPE		X		X	X	
ROYAL PARK LTDA	X		X		X	

Que una vez establecidos los proponentes habilitados se realizó la ponderación de sus propuestas y la evaluación económica, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES PONDERACION			
	TECNICOS	ECONÓMICO	INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	40%	9.75%	6%	55.75%
A Y C DE COLOMBIA CORPORATION SAS	80%	9.05%	0%	89.5%
ROYAL PARK LTDA	80%	10%	6%	96%

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDAS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD". por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$157.158.759), INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, al proponente **ROYAL PARK LTDA** identificado con NIT: 800184306-1 y representada legalmente por **HENRY BAZURTO NARVAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.112.491.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 814 -- -- --

(11 JUN 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No del CDP	Proyecto	Nombre del proyecto	Valor
2014	3-1-2-02-02-07-0000-000	Bienestar e Incentivos	\$178.168.162

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 11 JUN 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Liliana Valencia Mejía

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Proyectó	Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista OAJ	<i>[Firma]</i>
	Oscar Delel Nadjar Cruz- Contratista OAJ	<i>[Firma]</i>